



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

882



BUENOS AIRES,

25 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0083650/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de junio de 2011 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el REGLAMENTO PARTICULAR del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de SESENTA Y SIETE (67) viviendas y su infraestructura en la Localidad de FEDERACIÓN por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9.083.651,09) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la

MFFIPYS CODAP-PROVE-501
<i>6000</i>
<i>[Signature]</i>
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y M.E.

W

[Signature]

[Signature]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

882



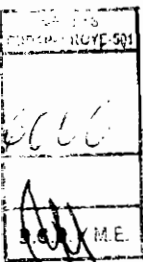
Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

Que por Resolución N° 170 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 207 de fecha 20 de marzo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.672.042,12).

Que por Resolución N° 1.760 de fecha 2 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

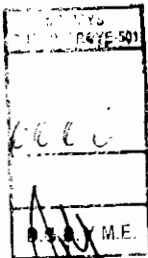
882



Simultánea de Precios, de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 989.743,56).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 84 de fecha 8 de mayo de 2014 y Nota CCSPRP N° 172 de fecha 30 de mayo de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.231.584,38), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 486.147,61), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

882



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

882



Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

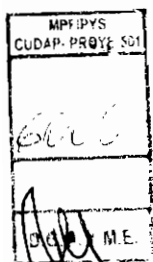
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 486.147,61), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 16 de junio de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a efectos de financiar las obras



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



de construcción de SESENTA Y SIETE (67) viviendas y su infraestructura en la Localidad de FEDERACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 882

Handwritten marks: "M", "W", and a large signature.

ADOPCIÓN
CUDAP. PROY. 531
6666
SECRETARÍA

MANUELA FERRAZ LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

882



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º Redeterminación y Ajuste 1º a 3º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 4º Redeterminación y Ajuste 1º y 3º Redeterminación Simultánea
10	120811	Federación - Construcción de 67 Viviendas y Obras de Infraestructura	Instituto Aduanero de Planeamiento y Vivienda	67	9.083.651,09	10.755.683,21	11.745.496,77	12.231.584,38	486.147,61
TOTAL									
					67	9.083.651,09	10.755.683,21	12.231.584,38	486.147,61

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 5º REDETERMINACIÓN - MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y AJUSTE 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEAS) SON PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON

611/100 - \$ 486.147,61

MA

COMO ORIGINAL